	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO	TRD: 1141.4-218

DECRETO No 218
JULIO 13 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE DE POBLACION MAYORITARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:


Que el día 03 de Diciembre de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Palmira como apto para administrar el servicio educativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, por lo cual el Alcalde Municipal de esta entidad territorial adquirió la competencia para nombrar a las personas que deben llenar las plazas que se encuentran en vacancia temporal o definitiva dentro de la planta de cargos que fue adoptada mediante el Decreto Municipal No. 472 de Octubre 11 de 2004, los cuales deben ser surtidos en carácter de provisionalidad hasta tanto exista la necesidad del servicio o se efectúen los concursos que la ley ordena para la provisión en propiedad y según los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.


Que en cumplimiento de la convocatoria No. 187 de 2012, a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se surtió el proceso de presentación de pruebas, valoración de antecedentes y entrevista, fijándose la lista de elegibles para el área educativa de Tecnología e Informática, mediante Resolución No. 2220 de Abril 28 de 2015, expedida por la comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante audiencia pública para escogencia de plazas celebrada el 26 de Junio de 2015, en ausencia de la elegible AYDA ANDREA FRANCO VILLAMIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.948.466 quien ocupó el puesto No. 7 en la lista, se le asignó la plaza de la Institución Educativa Semilla de la Esperanza.

Que mediante SAC 5003 de julio 10 de 2015 la Señora **AYDA ANDREA FRANCO VILLAMIL**, manifiesta su deseo de no aceptar la plaza asignada. Por ende se hace necesario llamar al siguiente elegible en la lista de Tecnología e Informática **PAOLA ALEXANDRA VALENZUELA ALVEAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.039.223** quien ocupó el puesto No. 14.

Que el Decreto No. 1278 de junio de 2002 señala en su Artículo 12 "Nombramiento en periodo de prueba. La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de pruebas hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co código postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO	TRD: 1141.4-218

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias, aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto".

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase en **PERIODO DE PRUEBA** a la Docente **PAOLA ALEXANDRA VALENZUELA ALVEAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.039.223, en el área de **Tecnología e Informática**, a partir de la fecha de su posesión.

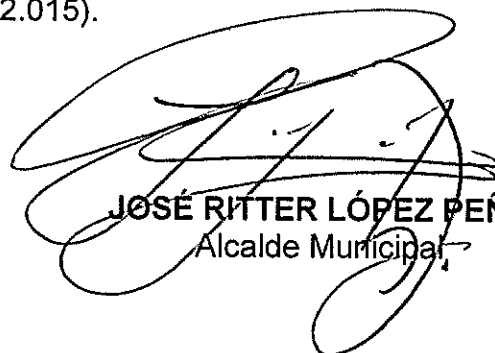
ARTICULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que hace referencia el presente Decreto, tendrá duración hasta la terminación del Calendario Académico año 2015, exceptuando a aquellos docentes que presentaron solicitud de aplazamiento de su posesión en el cargo, para los cuales se fijará un nuevo término del periodo de prueba.

ARTICULO TERCERO: El referido docente, nombrado en el presente Decreto, deberá tomar posesión del cargo ante la Secretaría de Educación Municipal, previo el lleno de los requisitos de ley.


ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente Decreto al interesado, comuníquese lo aquí dispuesto a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaría de Educación Municipal para que procedan a reportar la novedad, y lo demás de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil quince (2.015).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

Redactó: Dora Mercedes Jimenez Rivas _ Profesional Universitario 03
 Transcribió: Antonio José Ochoa Betancourt – Técnico Administrativo 01
 Aprobó: Gerson Jadir Cifuentes Cano – Director Administrativo Grado 01

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 2
	www.palmira.gov.co código postal 763533	